



*Tu participación, es  
nuestro compromiso*

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**  
**CONSEJERÍA ELECTORAL**

**Oficio No. 002/2020.**

Villahermosa, Tab., 17 de octubre de 2020.

**MTRA. MADAY MERINO DAMIAN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO.  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo que dispone el artículo 30, numeral 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, procedo a emitir el **Voto Concurrente** que anuncié durante el desarrollo de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día de hoy, respecto al **"ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y SE RATIFICAN Y DESIGNAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE DIRECCIÓN Y UNIDADES TÉCNICAS DEL PROPIO INSTITUTO"** en los siguientes términos:

Como señalé durante el desahogo de la sesión, considero, al igual que los demás integrantes del Consejo Estatal, que las personas que fueron propuestas por esa Presidencia, son aptas e idóneas para desempeñar tales cargos.

Sin embargo, dada la creación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y la modificación a la estructura de la Dirección Jurídica, considero que este Instituto debe formalizar tales acciones con estricto apego a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera.

Lo anterior, de modo que la creación de nuevos espacios, no genere una afectación a los recursos presupuestales con los que cuenta este Instituto para el ejercicio 2020 y los que, en su oportunidad, sean asignados por el H. Congreso del Estado.



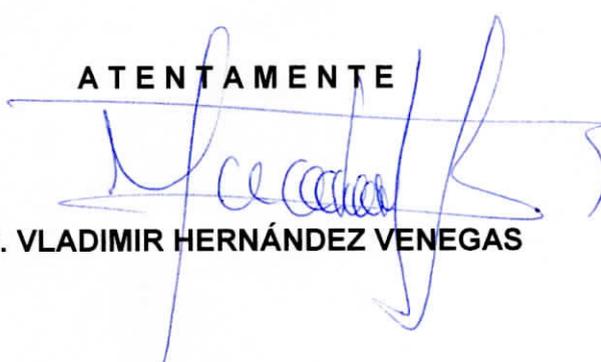
*Tu participación, es  
nuestro compromiso*

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

Lo anterior, en virtud que la situación económica por la que atraviesa nuestra entidad, al igual que el resto del país, genera en las instituciones la obligación de procurar el ejercicio eficiente, responsable y austero de los recursos económicos que le son asignados para el desempeño de sus facultades y atribuciones.

Administración que, conforme a lo que disponen los artículos 117, numeral 1 y 122 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, se encuentra a cargo de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección Ejecutiva de Administración, quienes, bajo la supervisión de la Presidencia de este Instituto, estoy seguro, adoptarán las medidas necesarias a fin de dar el cumplimiento debido al acuerdo aprobado, sin que ello signifique un menoscabo al patrimonio y a los recursos de los que dispone este Instituto Electoral.

**ATENTAMENTE**



**LIC. VLADIMIR HERNÁNDEZ VENEGAS**

C.c.p.- Archivo/Minutario.